

La Nueva Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece una amplísima batería de iniciativas para eliminar la discriminación actual entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, especialmente en el empleo, la corresponsabilidad en las tareas familiares, la participación en la toma de decisiones, la educación en igualdad, las políticas públicas, el acceso a nuevas tecnologías o la situación de la mujer en el medio rural, entre otros.

No olvidemos que aún hoy las mujeres cobran un 28,8% menos que los hombres; que en un 83% de los casos ellas siguen siendo las responsables del cuidado de las personas dependientes; que sufren las dramáticas consecuencias de la violencia de género y que, a pesar de que ya salen de las universidades un 60% de mujeres licenciadas, siguen liderando la estadística en contratos temporales y en abandono de su empleo cuando llega la maternidad.

Siendo todas las medidas abordadas en la Ley de enorme trascendencia para todos y todas, y habiendo numerosas medidas novedosas, por razones de espacio y de criterio, en este tríptico hemos querido resaltar sólo aquellas medidas más directamente vinculadas a la familia, especialmente a la conciliación laboral y familiar, y al sistema educativo.



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS

**SI TÚ
NOS EDUCAS IGUAL,
SEREMOS IGUALES**



LEY PARA LA
IGUALDAD EFECTIVA
DE MUJERES Y HOMBRES



OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE LA NUEVA LEY

Hacer efectivo el principio
de igualdad de trato

Eliminar toda discriminación
por razón de sexo

La Ley nace, además, con la
vocación de erigirse en la
ley-código de la igualdad entre
hombres y mujeres



PRINCIPALES MEDIDAS DE LA LEY PARA LA FAMILIA Y EL SISTEMA EDUCATIVO

FAMILIA. Conciliación laboral y familiar

- ✓ Se implanta, de forma novedosa, la obligación de negociar Medidas de Igualdad en las empresas.
- ✓ Se crean nuevos Planes de Igualdad para las Empresas de más de 250 trabajadores y/o trabajadoras.
- ✓ Se afianza la protección de los trabajadores y trabajadoras contratados para la formación. Equiparados en cuanto a las protecciones con cualquier trabajador o trabajadora.
- ✓ Se crea un paquete de acciones positivas para fomentar la Igualdad en el marco de la empresa, que antes no existía. La negociación colectiva podrá establecer exclusiones, reservas y preferencias en las condiciones de contratación de modo que tenga preferencia el sexo menos representado.
- ✓ Se amplían las medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo.
- ✓ Se estrenan nuevas leyes sobre la protección con respecto a la maternidad/paternidad de los Regímenes Especiales. Equiparados en cuanto a las protecciones con el Régimen General de Seguridad Social.
 - ✓ Creación del permiso de paternidad autónomo y su correspondiente prestación económica.
 - ✓ Se establece una nueva prestación por maternidad por parto de 42 días de duración para las trabajadoras que no tienen cotización suficiente.
 - ✓ Se implanta un permiso de paternidad de 15 días. Ampliable a 1 mes en 8 años.
 - ✓ Se exime a la empresa de pagar las cuotas de la Seguridad Social de la persona que causa baja por maternidad o paternidad.
 - ✓ Si la baja por maternidad/paternidad coincide con el periodo de vacaciones, éstas podrán disfrutarse a continuación, incluso fuera del año natural.
 - ✓ Se extiende el permiso a dos semanas más si el menor tiene una discapacidad.
 - ✓ Se amplía los tramos de cotización para acceder a la protección por maternidad.
 - ✓ Se exime a las mujeres autónomas de pagar las cuotas a Seguridad Social durante el periodo de baja de maternidad. También de las cuotas de Seguridad Social de los contratos de sustitución.
 - ✓ Se establece que, ante el fallecimiento de la madre, el padre podrá disfrutar del permiso casi completo.
 - ✓ Se constituye que, ante el fallecimiento del hijo, se tiene derecho a disfrutar del permiso completo.
 - ✓ Nueva reducción de la jornada laboral por guarda legal. Hasta los 8 años del menor, la reducción es de hasta 1/8 de la jornada laboral.

SISTEMA EDUCATIVO

- ✓ Se introduce el Principio de Igualdad y la eliminación de contenidos sexistas en los temarios.
- ✓ Se establece la formación en Igualdad del profesorado.
- ✓ Se crea la paridad en la dirección de los centros docentes.
- ✓ Se instituye la figura garante de la igualdad de oportunidades en los Consejos Escolares